

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)*

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2020 00492 00  
Sustanciación: No. 571*

Atendiendo la solicitud del demandado José Joaquín Clavijo Farfán identificado con la C.C. No. 7.535.412 y en virtud a que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación mediante auto calendarado al cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se ordena remitir nuevamente un oficio dirigido a las entidades bancarias Sudameris, Banco Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco Popular, Banco AV Villas, Banco Pichincha, Banco Itaú, Banco Scotiabank, Banco Agrario de Colombia, ordenando el levantamiento del embargo y retención de los dineros que llegare a tener el demandado, en dichas entidades.

Por secretaría líbrese y envíese el oficio correspondiente el cual deberá contener los nombres e identificación de las partes e indicar que la medida cautelar que se está cancelando se había informado mediante oficio circular No. 2895 de fecha diciembre 03 de 2020, el cual queda sin efectos.

Igualmente, por secretaría envíese copia de este auto de los oficios de desembargo al señor demandado José Joaquín Clavijo Farfán, por el medio más expedito.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 63  
Fecha de notificación por estado 18/04/2024  
María Fernanda Jaramillo Ramírez  
Secretario

4

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **457e7067dd11da5ede7982880ea56c6881297766c3e5bd385824f1ed50de7820**

Documento generado en 17/04/2024 11:59:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**